

La política internacional y la moral

Fray Ricardo Fuentes Castellanos, O. P.

Es un hecho incontrovertible que desde muy antiguo viene predominando en Occidente la tendencia pragmatista u oportunista en las relaciones internacionales, prescribiendo todas las grandes potencias de un criterio o norma moral universal, rigiéndose todas más o menos por la llamada "Razón de Estado" al Servicio de sus propios intereses egoístas.

Cuando en 1648 se firmaba el Tratado de Westfalia que ponía fin a la guerra de los Treinta Años, con el triunfo de la coalición Protestante integrada por Inglaterra, Francia, Holanda, Suecia y los Estados del Norte de Alemania sobre alianza católica de los Estados del Sur de Alemania, Austria y España, el Embajador Español Don Diego Saavedra y Fajardo, calificó certeramente aquel famoso tratado, que dió nacimiento al Reino protestante de Prusia, como "**Locura de Europa**".

Desde que la unidad cristiana de Europa fué desgarrada por el frenesí de los llamados "Reformadores protestantes", comienza a desarrollarse en Occidente el poder terrible del nacionalismo anti-cristiano que había de conducir a los más lamentables excesos. Fué Lutero el primero en establecer una separación entre la Teología y el Derecho, si bien corresponde al tristemente célebre Florentino Nicolás de Maquiavelo, el desarrollo de la perniciosa doctrina de la "Razón de Estado", que prescinde en absoluto de un verdadero fundamento moral en lo que al gobierno de los pueblos se refiere. Posteriormente Thomasius y Puffendorf (1653-1727) establecieron de una manera más expresa la separación entre el Derecho y la Moral afirmando que "La moralidad mira la paz interna, y el Derecho la paz externa".

De estos errores se ha seguido el predominio de la llamada "Política de poder" que en no pocas ocasiones se ha identificado con la política de fuerza. "Power politic" llamaron los Ingleses a su política seguida desde la Reforma, dirigida primeramente a quebrantar el católico Imperio Español y luego a cuantas potencias se han opuesto a la hegemonía Británica "Politik der Macht" denominaron los Alemanes a sus intentos de Hitler pasando por Bismarck. Finalmente en el mundo de hoy no obstante las terribles consecuencias de estas desviaciones, seguimos con la misma tendencia oportunista sin ninguna consideración para los principios morales de parte de las grandes potencias.

Estando tan arraigados estos errores entre los sectores intelectuales no católicos, hace poco un profesor de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad del Estado de Washington en Seattle, refiriéndose a la invitación del "Mariscal" Tito para visitar los EE. UU., defendió la actitud del Presidente Eisenhower diciendo que la "política de poder" no tiene nada que ver con la moral...

De muy distinta manera la doctrina católica considera el problema de las relaciones entre la política y la moral, correspondiendo principalmente a los Teólogos y autores clásicos Españoles de los siglos XVI y XVII, el mérito de haber sido los principales impugnadores de los errores señalados.

Dado que las tendencias protestantes y racionalistas produjeron un rompimiento en la unidad cristiana de Europa, para remediar esta ruptura los autores de la Paz de Westfalia discurren la teoría del llamado "equilibrio o balance de poder", que desde entonces ha sido la tesis favorita de los Anglo-Sajones para mantener su hegemonía.

En Westfalia se instaura, sólo en apariencia, el sistema de equilibrio o compensación de fuerzas, sistema, que, en esencia, no es más que un sindicato inestable de sedicentes vencedores entregados a la imposible tarea acariciada, aún cuando inconfesada, de compensar hegemonías presentes y por tanto, nunca susceptibles de posible eliminación o de factible renunciamento.

Anteriormente y en tiempos de Carlos V Europa se hallaba en la encrucijada. España y sus Teólogos planteaban el problema con la vista puesta en las realidades y exigencias de la experiencia americana, para la cual tratan de crear un nuevo Derecho, superador de las limitaciones mentales de una Europa que había perdido su rumbo y trata en vano de resuperarlo. Maquiavelo discurre con su inquietud prendida en la Europa de su tiempo. El Viejo Mundo puesto a elegir, opta por hacer suyas las sugerencias de Maquiavelo.

El mundo internacional ideado por Maquiavelo, y apropiado por la Europa post-westfaliana, parece estar esencialmente construido para que en su seno florezca la neutralidad, en cuanto inhibición o deserción, oculta tras la política internacional, que solo se mueve a impulsos del puro egoísmo y de la descarnada conveniencia calculista. Para los teólogos españoles del Siglo XVI, profundamente moralistas, la neutralidad puede incluso constituir un crimen, porque ante una guerra justa, la abstención es punible.

La neutralidad para Maquiavelo, como después en las prácticas subsiguientes de Europa, será un problema de cálculo, mera y friamente utilitario. Para Maquiavelo, si el amigo de hoy, puede ser sin escándalo el enemigo de mañana, por el mismo motivo, la neutralidad puede ser manejada con entera despreocupación moral; habremos de fijarnos exclusivamente en el factor de su posible conveniencia.

Así concebida la neutralidad es evidente que en la realidad internacional, se introduce un elemento de inseguridad, que viene a incrementar la inestabilidad, inherente a toda política internacional, basada en cínico cálculo de la relación de fuerzas en presencia.

Mientras que Maquiavelo es el padre del moderno pragmatismo que viene predominando en la política internacional de los últimos tiempos en

cambio Francisco de Vitoria, el insigne teólogo Dominico de la Universidad de Salamanca, al que siguen otros Teólogos Españoles Dominicos y Jesuitas, es considerado como el fundador del Derecho Internacional cristiano.

“Muy diferente de Maquiavelo era el español —dice el profesor Holandés Van Vollenhoven, refiriéndose a Vitoria. Nuestro autor, es un universitario Dominico, profesor de teología en Salamanca. Sus obras impresas son escasas; solamente tres lecciones dictadas en el curso de sus actividades como profesor, recogidas por sus alumnos y publicadas después de su muerte. Fué un refrescador del pensamiento medieval; un explorador, tanto del contenido como de la forma. Habiendo despertado en él los asuntos internacionales, interés por sentimientos de caridad y compasión, Vitoria dejó los viejos modos escolásticos, consistentes en escribir sobre problemas teóricos de Derecho, transmitidos de generación en generación, y de una parte, como Maestro de la juventud y de otro, como miembro del comité sobre asuntos de Indias, expuso los derechos y deberes de los nativos, respecto de los invasores extranjeros, y los derechos y deberes de España, para con los nativos americanos.

Para Vitoria, los problemas de gobierno como las cuestiones internacionales, eran ante todo y sobre todo inquietudes de conciencia; se trataba de cuestiones morales. Para el pensador Florentino la moral es un auténtico artículo de lujo del cual podemos prescindir cuando representa una carga inútil en nuestro afán de dar satisfacción a apetencias de poder, sin tener en cuenta su licitud y sin detenernos a meditar cuál es, moralmente hablando, el camino más adecuado para alcanzar determinados fines, empujados a la fría consecución de la potencia; y si entre Vitoria y Maquiavelo se interpone la abisal distancia determinada por su distinto contenido moral, esta misma acentuada lejanía se recibe en nuestros días respecto de las doctrinas profesadas por Francisco de Vitoria desde su cátedra de Teología de la Universidad de Salamanca.

Hoy prima en el mundo una fundamental preocupación: la política de poder; de tal modo, que quienes la propugnan, apuntalan o practican, apoyados en su propia despreocupación y en la inhibición de los otros, no son más que unos discípulos, inconscientes acaso, pero faltos de originalidad, respecto del pensador Florentino.

Las “Relecciones” por Vitoria, tanto las dos “De Indiis”, como la relativa a la Potestad Civil, pese a la innumerable serie de problemas que en las mismas se abordan, unas y otras responden a esta fundamental preocupación: existencia de una comunidad internacional, que no es tan sólo un hecho físico, sino que constituye una indiscutible realidad jurídico-moral, de tal manera que existe una ley objetiva llamada a regularla, cuyos preceptos no son hijos de la convención, ya que en tal caso por la propia convención podrían ser extinguidos, ignorados o modificados, sino desprendidos del Derecho Natural, circunstancia que convierte en inoperante y carente de valor jurídico toda ley o convenio que trate de ignorarlos o de contradecirlos.

Pero donde más claramente se aprecia este acertado e insustituible pensamiento Vitoriano es en el primero de los títulos legítimos que Vitoria denomina de “Sociedad y comunicación natural”. Para Vitoria este derecho se desprende del Derecho que se deriva del Derecho Natural. Esto lo prueba diciendo que “al principio del mundo, como todas las cosas son comunes, era lícito a cualquiera dirigirse y recorrer las regiones, que quisiese y no

se ve, que haya sido abolido por la repartición de las cosas, pues nunca fué intención de las gentes evitar la mutua comunicación de las gentes por esta repartición."

Pero aún cuando esa fuese la intención de las gentes, resultarían plenamente inoperante, ya que las convenciones internacionales carecen de valor cuando conculcan principios fundamentales del Derecho de Gentes; por ello dice Vitoria en la duodécima proposición del citado título: "Si, pues, hubiese una ley humana que, sin causa alguna, prohibiese lo que permite el Derecho Natural y divino, sería inhumana y antinatural y, por tanto no tendría fuerza de ley"

Estas palabras de Vitoria conviene que sean debidamente recordadas en la hora presente y la rememoración debe situarse y encuadrarse en el siguiente dilema: o el mundo ha de organizarse sobre las bases internacionales, cuya vigencia y observancia está por encima de la voluntad de los hombres; o todo ha de ser fruto del pacto y la convención. Si lo primero, al mundo se le darán garantías de estabilidad, se le proveerá de fe en su destino, carencia que constituye el más terrible drama del momento presente. Si existiese una ley objetiva, como propugnaba Vitoria, están de más esas garantías basadas en la coacción o esa idea fija de la seguridad, que cuando se impone por medios coercitivos y no reposa sobre bases institucionales no es cauce sino dique y constituye una auténtica camisa de fuerza, apta tan sólo para transformar un mundo prudente y atendido a normas básicas indeclinables en un mundo perturbados.

Hechas estas consideraciones sobre los principios del Padre Vitoria, conviene recordar e insistir que en España la semilla sembrada por nuestro insigne autor fructificó admirablemente, y así además de sus hermanos de hábito como Fray Domingo Soto y Fray Domingo Bañez que recogieron y desarrollaron más los principios de su insigne maestro, también entre los teólogos de la recién nacida Compañía de Jesús los principios fundamentales acerca de la Filosofía del Derecho encuentran franca acogida, pudiendo mencionar entre otros al Padre Pedro de Rivadeneyra, que se destaca como un formidable anti-Maquiavelista, seguido de otros eminentes Jesuitas como los PP. Juan de Mariana, Luis de Molina y Francisco Suárez.

Durante el siglo XVII que marca el apogeo del racionalismo como resultado del triunfo de la Europa protestante, en España son numerosos los autores que se dedican a impugnar las ideas racionalistas sobre la "Razón de Estado" derivada de Maquiavelo y de Bodino.

Inspirados en la tradición Hispánica de Derecho y Libertad, opuesta a toda tiranía, autores como Rivadeneyra, Mariana, Suárez, Lancina, Márquez, Juan de Salazar, Cobarruvias, Quevedo, Saavedra y Fajardo, y otros escriben importantes tratados de Ciencia Política y Jurídica de fundamento cristiano dirigidos a impugnar la concepción racionalista sobre la "Razón de Estado". Ha sido España, y no Francia, Inglaterra o los EE. UU. de América del Norte, la Nación que ha producido la más valiosa doctrina jurídica y política de libertad fundada en los principios inmortales de la Revelación Cristiana.

Desde muy antiguo la Nación Española tuvo un Código de Leyes en defensa de la dignidad y libertad de la persona humana, datando de el Siglo VII el famoso Código llamado FUERO JUZGO que concedía los mismos derechos a la población Hispano-Romana que a los Hispano-Visigodos.

Por otra parte la Monarquía de los Visigodos estuvo auxiliada por ciertas Asambleas, al principio integradas por ancianos y más tarde transformadas en los Concilios de Toledo, magnas Asambleas de fundamental importancia en la historia interior de los Visigodos. Estas Asambleas o Concilios Toledanos eran mixtos. Concurrían nobles y prelados. Los que trataban exclusivamente de asuntos religiosos, como el X y el XIV, se celebraban con ausencia de los nobles.

Si como se ha dicho la esencia de la Democracia consiste en la repulsa de la arbitrariedad y la sumisión del Estado al Derecho, en las costumbres y legislación Española del Medioevo, encontramos ya muy claramente definidas las garantías más fundamentales para la libertad individual, demostrándose así que lejos de ser, como pretenden los liberales, unas "conquistas" de la filosofía racionalista del Siglo XVIII, tiene su origen en aquellos siglos de esplendor de la civilización cristiana.

Tal como lo hemos indicado, los autores Españoles del Siglo XVII martilleaban implacablemente la doctrina racionalista de la "Razón de Estado" fundados en los principios de la filosofía cristiana. "La legítima RAZON DE ESTADO —dice el P. Rivadeneyra— obliga a contar con la fe y respetar sus principios, en primer lugar porque Dios lo manda así, y es forzoso fundamento de razonabilidad en el hombre obedecer a Dios Todopoderoso, en cuya mano está el destino de todo lo humano".

"A Dios por razón de Estado", dirá Calderón, y, efectivamente la misma razón nos advierte que es vano querer apartarse de El. "No conoce qué sea razón de Estado —nos dice Enrique de Villegas— quién la pierde con Dios". El no contar con la fe entorpece el ejercicio de la razón. La política es un orden intelectual que se destruye cuando le falta alguno de los pilares en que la inteligencia se apoya.

Finalmente volviendo a la situación del mundo actual, tenemos que insistir en que el caos presente no es más que el resultado lógico de los principios racionalistas sobre el Derecho y la Política derivados de la falsa concepción de la "Razón de Estado".

Los teólogos y autores Españoles de los Siglos XVI y XVII, nos señalan los principios fundamentales para la conservación del debido orden en los asuntos nacionales como internacionales.

Pueden los católicos adoptarlos o no; —nos dice el eminente profesor Español D. Camilo Barcia Trelles— pero lo que sí es cierto es que si el hombre abandona la senda institucional y permanente —la senda Vitoriana— y se adentra en el camino tortuoso del voluntarismo de los pactos renunciables, de los tratados que un día pueden ser considerados como dijo cínicamente cierto Canciller, "pedazos de papel"; el hombre y el mundo estarán irremediablemente perdidos mucho más si se piensa en la posible persistencia de los "hechos consumados", cuyo clima adecuado lo constituye precisamente la ausencia de normas de alcance universal, tal y como las propugnaba Vitoria. Por eso el lamentable espectáculo de este mundo coetáneo, cuyo gran pecado ha consistido en desertar de las doctrinas Vitorianas, para las cuales no se ha encontrado, ni puede encontrarse, sustitución posible.

Vivimos este instante decisivo de la historia, al cual toca decidir del ser o no ser. Lo único que puede salvarnos de este caos en potencia consiste en tornar a los principios legados por el auténtico fundador del Derecho Internacional, no el moderno, ni el antiguo, ni el medio, sino el indiscutible, ya que a propósito del Derecho Internacional no cabe adjetivos.